



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Comunidad de Madrid

EXPEDIENTE: 096/2020

D. Francisco Javier Fernández Arroyo, jefe de servicio de contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE PROVISIÓN DE APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA ZONA ESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (EJE PRIORITARIO 2, PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN 9.3, OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.2) EJECUCIÓN 2019-2020**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 17 de septiembre de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de documentación presentada por el propuesto adjudicatario:

FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Respecto a la Confirmación de su oferta: Deberá aportar confirmación de su oferta firmada por la representante legal: D^a Elena Escalona Lara.

Deberá aportar la Capacidad de obrar: “Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.”

Así como el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Empresa.

Deberá presentar Bastanteo de Poderes de D^a. Elena Escalona Lara, por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Respecto del Impuesto de Actividades Económicas: Si no existe exención del pago del impuesto, deberá presentar el último recibo. Si existe exención del impuesto por tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros (artículo 82.1-c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) deberán presentar, además, **una declaración responsable firmada por el representante legal en la que se indique expresamente esta circunstancia**. Si la exención fuese por encontrarse en alguno de los casos del artículo 82.1 apartados e) y f) del citado RDL, deberán presentar asimismo **resolución expresa de la concesión de la exención** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Deberá presentar la justificación de la solvencia económica y técnica o profesional de la forma indicada en el requerimiento de documentación (apartado 7.a y 7.b. respectivamente, de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Deberá acreditar el **compromiso de adscripción de medios materiales y personales**, de la forma indicada en el requerimiento de la documentación (apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Respecto a la garantía definitiva, aporta escrito de solicitud de garantía definitiva en forma de retención en precio sin firmar. Deberá aportarlo nuevamente firmado por la representante legal de la empresa: Elena Escalona Lara.





Comunidad de Madrid

Respecto al certificado de seguro de responsabilidad civil: En el certificado de seguro presentado deberá añadirse expresamente lo que se indica a continuación, en cuanto a los sublímites (de conformidad con el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP): *En el caso de que se establezcan sublímites por víctima no podrán ser inferiores a 120.000 euros. En el caso de que no se establezcan sublímites deberá indicarse expresamente.*

Respecto a la Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los que estén alojados datos de carácter personal, aporta escrito sin firmar. Deberá aportarlo nuevamente firmado por la representante: Elena Escalona Lara.

De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los justificantes y documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato,** de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará exclusivamente a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones”)**, dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Madrid, a 18 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Antonio Benito Martínez

Fdo.: F. Javier Fernández Arroyo

